



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46° período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura presentado a la Asamblea General (A/75/316), contiene información sobre las actividades del Fondo y describe en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 51° (7 de julio de 2020) y 52° (5 a 9 de octubre de 2020), ambos celebrados a distancia.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 72/163 de la Asamblea General y complementa el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/75/316).

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo puede recibir contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De conformidad con su mandato, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas seguidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, en particular a ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público que presenten propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria u otro tipo de asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. El 5 de agosto de 2020, el Secretario General prorrogó el mandato de Sara Hossain (Bangladesh), Lawrence Murugu Mute (Kenya) y Vivienne Nathanson (Presidenta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), hasta el 20 de octubre de 2023. El Secretario General nombró a Juan E. Méndez (Argentina) y Vladimir Jović (Bosnia y Herzegovina) en sustitución de Gaby Oré Aguilar (Perú) y Mikołaj Pietrzak (Polonia), respectivamente, cuyos mandatos terminaron el 9 de julio y el 20 de octubre de 2020.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen para los solicitantes y beneficiarios en las directrices del Fondo. De conformidad con estas, las propuestas de proyectos deben ser presentadas por proveedores de asistencia establecidos. Los beneficiarios deben ser víctimas de tortura y/o familiares de víctimas. Tienen prioridad los proyectos anuales de asistencia directa a víctimas de la tortura y a sus familiares, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, rehabilitación social o económica, o diversas formas de asistencia jurídica, incluido el apoyo para obtener reparación. Por regla general, los proyectos reciben apoyo anual por un máximo de diez años consecutivos, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles. No obstante, en las directrices del Fondo se aclara que, excepcionalmente, los beneficiarios que reciben apoyo financiero desde hace más de diez años pueden seguir recibiendo una subvención si, además de un constante desempeño de alto nivel, cumplen una función destacada y significativa en el movimiento contra la tortura o si proporcionan servicios

esenciales a las víctimas de la tortura en contextos en los que ninguna otra organización ofrece servicios similares¹.

5. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también presta apoyo a proyectos anuales encaminados a fortalecer el desarrollo y/o la capacidad de personas, organizaciones o redes especializadas a fin de garantizar la prestación especializada de asistencia directa a los supervivientes de la tortura y sus familiares. Esos proyectos podrán consistir en actividades de formación, talleres, seminarios o conferencias, sesiones de capacitación entre homólogos o intercambios de personal que redunden en una mayor capacidad de prestar atención profesional a las víctimas de la tortura. Se llevarán a cabo principalmente en beneficio del personal profesional de la organización solicitante.

6. Al margen del ciclo de subvenciones anuales, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también proporciona asistencia de emergencia a proyectos presentados de forma continua mediante un procedimiento entre períodos de sesiones descrito en las directrices del Fondo. Podrán concederse subvenciones de emergencia en circunstancias excepcionales, tales como un aumento extraordinario del número de víctimas de tortura que necesitan asistencia debido a un cambio repentino de circunstancias, como una crisis humanitaria o de derechos humanos, protestas sociales o un conflicto armado, que requiera una respuesta inmediata. También podrán concederse subvenciones de emergencia a los beneficiarios actuales sujetos a medidas restrictivas o de represalia, como las represalias por colaborar con las Naciones Unidas, como resultado de la ejecución anual de sus proyectos, si se requieren medidas adicionales para seguir prestando asistencia a las víctimas de la tortura en esas circunstancias.

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

7. La secretaría del Fondo realiza una evaluación exhaustiva de todas las solicitudes de subvención mediante un examen documental. Además, como parte del proceso de evaluación, organiza, por regla general, una visita *in situ* a las organizaciones que presentan una propuesta de proyecto por primera vez. También se realizan visitas regulares de seguimiento de los proyectos en curso para los que se solicita la renovación de la ayuda del Fondo, y ello con objeto de evaluar la ejecución y los efectos de los fondos proporcionados. La secretaría ha elaborado directrices internas sobre la realización de visitas a los proyectos que han sido o van a ser financiados con el fin de asegurar la coherencia del proceso de evaluación.

8. Debido a las restricciones a los viajes asociadas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), todas las visitas *in situ* fueron canceladas en 2020. No obstante, la secretaría del Fondo organizó reuniones de evaluación a distancia para las organizaciones que presentaban propuestas por primera vez o a raíz de un déficit de financiación, en el caso de proyectos que habían sido aprobados previamente para su financiación para 2021 por la Junta de Síndicos en su 52º período de sesiones. Los actuales arreglos para el contacto a distancia continuarán hasta que se levanten las restricciones a los viajes mencionadas.

III. Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus y respuesta del Fondo

A. Secretaría

9. La propagación de la pandemia de COVID-19 a principios de 2020 ha afectado a la administración del Fondo. Los ajustes que se han hecho en sus métodos de trabajo y su gestión de las subvenciones para adaptarse a la pandemia mundial han generado una carga de trabajo adicional. No obstante, la secretaría del Fondo ha seguido funcionando sin interrupción a distancia. Además, el programa de becas, aunque sufrió un retraso de cuatro

¹ Directrices del Fondo (<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/Call/GuidelinesTortureFund2019revised49thsessionFINALSP.pdf>), párr. 14.

meses, finalmente se llevó a cabo, y dos jóvenes profesionales de organizaciones de derechos humanos de las regiones de África y Europa oriental se incorporaron a la secretaría en agosto de 2020.

B. Junta de Síndicos

10. El 51^{er} período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo, que se debía celebrar en Ginebra del 30 de marzo al 3 de abril de 2020, se aplazó como consecuencia de las mencionadas restricciones a los viajes y limitaciones conexas tras el brote de la pandemia por COVID-19, al 7 de julio de 2020, en formato a distancia. El sexto taller anual de expertos y mesa redonda, dedicado al tema “Profesionales en la primera línea: habilitar el espacio cívico para ayudar a los supervivientes de la tortura” y previsto para los días 1 y 2 de abril de 2020 durante ese período de sesiones, también fue cancelado.

11. No obstante, la Junta de Síndicos siguió ejerciendo su función de asesoramiento mediante contactos activos entre períodos de sesiones. La Junta orientó la respuesta estratégica del Fondo a la COVID-19 con objeto de asegurar que las víctimas de la tortura que reciben asistencia de los beneficiarios del Fondo siguieran recibiendo servicios directos y no quedaran aún más expuestas a los efectos del virus. El 16 de abril de 2020, mediante una llamada entre períodos de sesiones, la Junta esbozó una estrategia de respuesta preliminar.

12. El 7 de julio de 2020, la Junta celebró su 51^{er} período de sesiones a distancia, en el que aprobó su estrategia de respuesta a la COVID-19, que comprende la flexibilidad de financiación para la aplicación de las subvenciones anuales de 2020, criterios específicos para orientar las recomendaciones sobre las subvenciones anuales de 2021 y una convocatoria especial de subvenciones de emergencia. También se abordaron otras decisiones de política originalmente previstas para el período de sesiones aplazado, en particular la aprobación de las directrices revisadas (véanse los párrs. 24 a 28 *infra*).

13. La Junta de Síndicos también celebró a distancia su 52^o período de sesiones, del 5 al 9 de octubre de 2020, en el que la Junta se centró principalmente en la determinación de la financiación de las subvenciones anuales para 2020 (véanse los párrs. 24 a 28).

C. Gestión de las subvenciones

14. Las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los beneficiarios del Fondo obligaron a la Junta de Síndicos, con la ayuda de la secretaría del Fondo, a buscar formas de aplicar un enfoque flexible a la gestión de las subvenciones, al tiempo que se mantenía la plena rendición de cuentas por la ejecución de los proyectos. El Fondo, guiándose por la propuesta de financiación flexible en el contexto de la pandemia de COVID-19 suscrita por el Comité Permanente entre Organismos², trató de utilizar métodos ágiles y oportunos para responder a las necesidades rápidamente cambiantes de sus beneficiarios. La Junta decidió, en particular, agrupar todas las economías realizadas con las restricciones a los viajes debidas a la COVID-19 en beneficio de las víctimas de la tortura más afectadas por la pandemia mediante una convocatoria especial de subvenciones para casos de emergencia.

15. En el caso de las subvenciones anuales concedidas en 2020, la Junta concedió a las organizaciones cierto grado de flexibilidad para reprogramar las actividades en respuesta a las necesidades cambiantes, siempre que se mantuviera el resultado del apoyo directo a las víctimas de la tortura. Las modalidades incluían la flexibilidad para hacer ajustes en las partidas presupuestarias y la opción de solicitar más tiempo para la ejecución de los proyectos mediante prórrogas sin costo alguno.

² Comité Permanente entre Organismos, “Proposal for a harmonized approach to funding flexibility in the context of COVID-19”, Grupo de Resultados 5 sobre la Financiación Humanitaria (junio de 2020).

16. Al mismo tiempo, la secretaría siguió manteniendo la supervisión, la debida diligencia y la rendición de cuentas de todas las subvenciones concedidas en este contexto sin precedentes mediante informes financieros y descriptivos e informes de auditoría independientes. También siguió manteniendo un contacto regular con los beneficiarios y solicitó actualizaciones periódicas sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en la ejecución de los proyectos, en particular mediante una encuesta publicada el 12 de mayo de 2020. De cara a 2021, la secretaría seguirá buscando formas de adoptar procesos simplificados de gestión de riesgos, encontrando formas alternativas de llevar a cabo evaluaciones, siempre que sea posible mediante procedimientos a distancia.

D. Procedimiento de subvenciones para casos de emergencia

17. El procedimiento de subvenciones para casos de emergencia permite al Fondo acelerar la concesión de subvenciones en caso de que surjan necesidades de servicios inmediatos para las víctimas de la tortura como consecuencia directa de un cambio repentino de circunstancias, en particular en el contexto de una crisis humanitaria o de derechos humanos. Las economías realizadas como resultado de las restricciones de viaje relacionadas con la COVID-19, en particular la cancelación de los períodos de sesiones de la Junta en persona y las visitas *in situ*, y el aplazamiento del programa de becas, se asignaron a subvenciones para casos de emergencia.

18. En 2020, el Fondo movilizó su procedimiento de subvenciones para casos de emergencia en beneficio de las víctimas de la tortura afectadas de manera desproporcionada por la pandemia. El 20 de julio, la secretaría hizo una convocatoria especial de subvenciones para casos de emergencia por la COVID-19, abiertas a los beneficiarios de subvenciones para 2020 que, en una encuesta, hubieran expresado interés en proyectos en lugares con tasas de infección elevadas a fin de ayudar a los grupos destinatarios con alta vulnerabilidad (como las personas en tránsito o privadas de libertad).

19. En consecuencia, el Fondo concedió 17 subvenciones para casos de emergencia a fin de atender las necesidades de las víctimas de la tortura afectadas de manera desproporcionada por la pandemia de COVID-19, de las que se benefició un total de 3.623 supervivientes de la tortura (265.000 dólares). El Fondo también concedió otras siete subvenciones para casos de emergencia que no guardaban relación directa con las consecuencias de la pandemia, de las que se benefició un total de 773 supervivientes de la tortura (265.000 dólares). En 2020, se concedió un total de 24 subvenciones para casos de emergencia (por un monto de 530.000 dólares). Gracias a los subsidios para casos de emergencia, se estima que 4.396 supervivientes de la tortura recibirán servicios médicos, psicológicos, sociales y jurídicos en 23 países de todas las regiones del mundo.

IV. Situación financiera del Fondo

20. En los cuatro últimos años, el Fondo ha garantizado un ingreso anual medio de entre 8 millones y 9 millones de dólares. En 2019, el Fondo recibió 31 contribuciones y donaciones públicas por un total de 9.225.448 dólares. En 2020, el Fondo ha recibido hasta la fecha 20 contribuciones, promesas de contribuciones y donaciones públicas por valor de 10.243.929 dólares. La Junta de Síndicos acogió con beneplácito todas las contribuciones y promesas de contribuciones realizadas, incluido el aumento de la contribución de los Estados Unidos de América en 1,5 millones de dólares (al pasar de 6,5 millones de dólares en 2019 a 8 millones de dólares en 2020).

21. La Junta de Síndicos, en estrecha colaboración con la secretaría del Fondo y con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH, intenta aumentar las contribuciones de los donantes, lo cual es necesario para responder a las realidades actuales de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo. Se estima que se necesitan unos ingresos anuales mínimos de 12 millones de dólares de los Estados Unidos para que el Fondo responda adecuadamente a las solicitudes de proyectos que recibe actualmente de los centros de rehabilitación y otros agentes de la sociedad civil, y que representan solo una

fracción de las necesidades totales de rehabilitación de las víctimas de la tortura en todo el mundo.

22. En el 52º período de sesiones, el Fondo disponía de un total neto de 9.131.385 dólares para la realización de actividades en 2021, principalmente para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar la prestación de servicios esenciales a víctimas de la tortura y a sus familiares.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 4 de diciembre de 2020

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares EE. UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Cuotas		
Alemania	223 964	7 de julio de 2020
Andorra	11 737	16 de octubre de 2020
Austria	33 936	18 de marzo de 2020
Canadá (incluye una contribución de 21.332 dólares del gobierno de Quebec)	44 058	9 de marzo de 2020
	21 332	26 de mayo de 2020
Dinamarca	751 701	20 de marzo de 2020
Estados Unidos de América	8 000 000	28 de septiembre de 2020
Francia	70 588	6 de agosto de 2020
India	50 000	18 de febrero de 2020
Kuwait	10 000	11 de febrero de 2020
Liechtenstein	26 567	23 de junio de 2020
Luxemburgo	17 605	21 de octubre de 2020
Noruega	314 282	10 de julio de 2020
Pakistán	5 000	12 de agosto de 2020
Perú	1 086	7 de febrero de 2020
Total de contribuciones	9 581 856	
Promesas de contribuciones		
Alemania	313 872	2 de diciembre de 2020
Arabia Saudita	100 000	26 de noviembre de 2020
Chequia	8 562	14 de octubre de 2020
Italia	29 617	19 de noviembre de 2020
Suiza	200 000	3 de diciembre de 2020
Total de promesas de contribuciones	652 051	
Donaciones públicas		
Donaciones públicas	10 022	
Total de donaciones públicas	10 022	
Total de contribuciones, promesas de contribuciones y donaciones públicas	10 243 929	

V. 51º período de sesiones de la Junta de Síndicos

23. La Junta de Síndicos celebró su 51º período de sesiones a distancia el 7 de julio de 2020. Asistieron al período de sesiones los miembros de la Junta Vivienne Nathanson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Presidenta), Sara Hossain (Bangladesh), Lawrence Murugu Mute (Kenya), Mikolaj Pietrzak (Polonia) y Gaby Oré Aguilar (Perú).

Durante el período anterior al período de sesiones, la Junta ejerció activamente su función de asesoramiento en línea en respuesta a las consecuencias de la pandemia de COVID-19.

24. Durante el período de sesiones, la Junta aprobó una versión revisada y más completa de las directrices del Fondo. También celebró un debate sobre la manera de fomentar la sostenibilidad financiera y la diversificación de las fuentes de financiación para algunos de los beneficiarios del Fondo. La Junta centró la mayor parte de su debate de política en el impacto de la pandemia de COVID-19 en las operaciones del Fondo. La estrategia de respuesta a la COVID-19 adoptada por la Junta se basó en un enfoque triple: flexibilidad en la aplicación de las subvenciones anuales para 2020; realización de una convocatoria especial de subvenciones para casos de emergencia por la COVID-19; y adopción de criterios específicos para seleccionar las subvenciones anuales de 2021.

25. La estrategia de respuesta se basó en el impacto de la pandemia de COVID-19 en los 171 beneficiarios de subvenciones y proyectos del Fondo. Una evaluación de las necesidades realizada por la secretaría sobre la base de una encuesta realizada el 12 de mayo de 2020 confirmó que los supervivientes de la tortura corrían un riesgo desproporcionado de contraer el virus, de sufrir sus consecuencias económicas, sociales y políticas y de sufrir un nuevo trauma. La encuesta también reveló que las propias organizaciones y funcionarios que prestaban servicios a los supervivientes estaban bajo presión. Si bien la mayoría de los beneficiarios informaron de la continuidad de las actividades mediante métodos de trabajo innovadores, también informaron de los problemas que habían encontrado, como el acceso limitado a los beneficiarios de los proyectos, la exposición del personal a traumas secundarios y violaciones de los derechos humanos, y las medidas de represalia relacionadas con los estados de emergencia declarados en respuesta a la pandemia de COVID-19, entre otros.

26. La encuesta también reveló cambios en las necesidades de los supervivientes de la tortura, que requirieron modificaciones consiguientes en la programación y el presupuesto. En particular, los beneficiarios informaron de que se había producido un aumento del 40 % de la demanda de asistencia humanitaria y del 17 % de la demanda de servicios psicológicos. Por consiguiente, la primera decisión de política sobre la COVID-19 guardaba relación con la respuesta a las necesidades cambiantes en el contexto de la aplicación de las subvenciones anuales de 2020. De conformidad con la propuesta de orientación sobre la flexibilidad de la financiación en el contexto de la COVID-19 (véase el párr. 14 *supra*), la Junta de Síndicos aprobó la posibilidad de conceder, previa solicitud, ajustes presupuestarios y prórrogas sin costo a los beneficiarios para la aplicación de sus subvenciones para 2020. Al 4 de diciembre de 2020, 36 beneficiarios habían solicitado ajustes presupuestarios y 26 habían solicitado prórrogas sin costo de hasta cuatro meses para las subvenciones anuales de 2020.

27. La misma encuesta de evaluación de las necesidades indicó que más de la mitad de los beneficiarios de subvenciones del Fondo (68 de 128) necesitaban fondos adicionales de emergencia como resultado de la pandemia mundial, que ascendían a casi 1 millón de dólares en solicitudes de financiación adicional. Por consiguiente, la Junta de Síndicos decidió canalizar 150.000 dólares, asignados inicialmente a gastos de viaje en 2020 y no gastados debido a las restricciones a los viajes relacionadas con la COVID-19, a fin de aumentar la partida presupuestaria de subvenciones para casos de emergencia por encima de los 400.000 dólares presupuestados originalmente en 2020, lo que elevó el monto total de subvenciones para casos de emergencia en 2020 a 650.000 dólares. La Junta también aprobó criterios específicos para hacer una convocatoria especial de subvenciones para casos de emergencia por la COVID-19, en particular para zonas geográficas con altas tasas de infección y para grupos destinatarios de gran vulnerabilidad (como las personas en tránsito o privadas de libertad).

28. La tercera cuestión de política relativa a los efectos de la pandemia de COVID-19 en la labor del Fondo se refería a los criterios que la Junta adoptaría para orientar sus decisiones sobre las asignaciones anuales de subvenciones para 2021, a fin de orientar el proceso de adopción de decisiones adoptado durante su 52º período de sesiones, previsto para los días 5 a 9 de octubre de 2020 (véanse los párrs. 29 a 35 *infra*). A fin de seguir apoyando a los asociados en medio de la pandemia, la Junta decidió que, con carácter excepcional, recomendaría que todos los solicitantes ya financiados en 2020 recibieran financiación en 2021, salvo en los casos de incumplimiento. Habida cuenta de que no era posible realizar una evaluación directa mediante una visita de evaluación *in situ* en 2020, la Junta también

decidió, con carácter excepcional, recomendar la concesión de subvenciones anuales en 2021 a las organizaciones que presentaran solicitudes por primera vez o tras un déficit de financiación, cuando los proyectos en cuestión presentaran elementos de valor añadido, como el de constituir el único acceso a los servicios en un país determinado.

VI. 52º período de sesiones de la Junta de Síndicos

29. La Junta de Síndicos celebró su 52º período de sesiones a distancia del 5 al 9 de octubre de 2020. Asistieron al período de sesiones los miembros de la Junta Vivienne Nathanson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Presidenta), Sara Hossain (Bangladesh), Juan E. Méndez (Argentina), Lawrence Murugu Mute (Kenya) y Mikolaj Pietrzak (Polonia).

30. La Junta examinó un total de 254 solicitudes de proyectos anuales admisibles recibidas en el marco de la convocatoria de solicitudes para proyectos que se ejecutarían entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. De las solicitudes anuales examinadas, 238 estaban destinadas a prestar servicios de asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familias, y 16 a la formación y el fomento de la capacidad en la esfera de la rehabilitación. De conformidad con su estrategia de respuesta a la COVID-19, la Junta decidió dar prioridad a las subvenciones a los proyectos ya financiados en 2020.

31. De conformidad con el procedimiento de concesión de subvenciones establecido en su 45º período de sesiones (A/72/278, párrs. 5 a 8), la Junta recomendó que se concediera un total de 166 subvenciones anuales para 2021. De esas subvenciones, la Junta recomendó 160 subvenciones de asistencia directa para solicitantes actuales (6.794.000 dólares) y 6 subvenciones para actividades anuales de formación y seminarios (180.000 dólares). Además, la Junta aprobó previamente 14 subvenciones anuales de asistencia directa a los solicitantes que se presentaban por primera vez y a los que repetían (450.000 dólares) hasta que se celebrase una reunión a distancia satisfactoria con la secretaría. Mediante estas 180 subvenciones anuales proyectadas (con un monto de 7.424.000 dólares), se estima que 47.535 supervivientes de la tortura recibirían servicios médicos, psicológicos, sociales, jurídicos y humanitarios en 79 países. La Junta mantuvo un equilibrio geográfico similar al del año anterior:

- 27 % de los proyectos situados en Europa Occidental y otros Estados (observando que la mayoría de los beneficiarios de los proyectos son personas en tránsito desde otras regiones)
- 25 % en Asia y el Pacífico
- 17 % en África
- 17 % en América Latina y el Caribe
- 14 % en Europa Oriental

32. La Junta observó también que continuaban los obstáculos y las represalias contra los beneficiarios en el contexto de la reducción del espacio cívico (en particular durante los estados de emergencia relacionados con la COVID-19), lo que a veces dificultaba el ejercicio del mandato del Fondo de canalizar la asistencia a las organizaciones de la sociedad civil de manera segura. La Junta había decidido originalmente centrar su taller anual de 2020 para el intercambio de conocimientos entre los profesionales sobre esta cuestión; sin embargo, el acto tuvo que ser cancelado debido a la pandemia mundial y, por consiguiente, la Junta determinó volver a convocar el evento en formato a distancia en 2021. El tema de la reducción del espacio cívico también se identificó como una prioridad temática de la convocatoria de solicitudes anuales para 2022 (véase el párr. 33 *infra*).

33. La Junta organizó una sesión informativa en línea para el “Grupo de Amigos”, convocada por los copresidentes del Grupo, Dinamarca y Georgia. Los miembros acogieron con beneplácito la estrategia de respuesta del Fondo a la COVID-19, en particular la canalización de los ahorros hacia nuevas subvenciones a la luz del aumento de las necesidades de los supervivientes de la tortura. También acordaron trabajar para ampliar la base de donantes del Fondo y utilizar el 40º aniversario del Fondo en 2021 como una

oportunidad para abogar por la rehabilitación de las víctimas de la tortura en general y por el Fondo en particular (véase el párr. 38 *infra*).

34. En el marco de la convocatoria de solicitudes para 2022, abierta del 15 de enero al 1 de marzo de 2021, la Junta aprobó una serie de prioridades temáticas interrelacionadas. La primera prioridad fue para las propuestas de proyectos de asistencia a las víctimas de la tortura y de la discriminación interseccional, centrándose en los pueblos indígenas, las minorías, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas. La segunda prioridad fue para las organizaciones que trabajaban en un régimen de medidas restrictivas o de represalia, incluidas las represalias por colaborar con las Naciones Unidas. La tercera prioridad fue para las propuestas de proyectos de asistencia a las víctimas de la tortura como resultado del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden y de seguridad, en particular en el contexto de protestas.

35. Recordando que el Fondo celebraría su 40º aniversario en 2021, la Junta ajustó su programa de actividades para las celebraciones del aniversario teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la pandemia, y recomendó que las conmemoraciones se extendieran desde el 26 de junio (Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura), incluyendo el 16 de diciembre de 2021 (fecha del aniversario de la aprobación de la resolución 36/151 de la Asamblea General por la que se estableció el Fondo), y concluyeran el 26 de junio de 2022. La campaña de aniversario tendría como objetivo contar la historia del Fondo a través de una recopilación de relatos y voces de supervivientes de torturas de todo el mundo que han recibido asistencia durante las últimas cuatro décadas. Además, se organizarían varios actos, talleres o seminarios web en colaboración con las presencias del ACNUDH sobre el terreno, otros mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura y los interesados de la sociedad civil.

VII. Cooperación

A. Mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura

36. El Fondo siguió colaborando con otros mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura, a saber, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que advirtieron unánimemente que la pandemia de COVID-19 estaba provocando una escalada de la tortura y los malos tratos en todo el mundo. En particular, subrayando la importancia de la reparación y la rehabilitación, la Presidenta de la Junta de Síndicos puso de relieve los riesgos específicos y cada vez mayores que corren las víctimas de la tortura de exponerse a la infección debido a su situación vulnerable, y de sufrir nuevos traumas. Los cuatro mecanismos de lucha contra la tortura también organizaron conjuntamente un seminario web sobre las repercusiones de la pandemia mundial en la tortura, auspiciado por la Asociación para la Prevención de la Tortura. El evento contó con la experiencia sobre el terreno de los practicantes que asisten a los supervivientes de la tortura en el Brasil, Filipinas, Jordania y Sudáfrica, y tuvo un éxito sin precedentes: más de 500 participantes mediante Zoom y unas 15.000 visitas en la página del ACNUDH en Facebook.

37. El 14 de octubre de 2020, la Presidenta de la Junta participó en un intercambio oficioso paralelo al septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre las prioridades actuales y las novedades en la lucha mundial contra la tortura. La reunión se celebró bajo los auspicios de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, con representantes de Chile, Dinamarca, Fiji, Ghana, Indonesia y Marruecos, y la participación del Presidente del Comité contra la Tortura, el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se examinaron posibles esferas de colaboración en 2021 entre la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura y los titulares de mandatos de las Naciones Unidas de lucha contra la tortura.

B. Grupo de Amigos

38. El Grupo de Amigos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura se puso en marcha el 19 de marzo de 2019 con el objetivo de mejorar la visibilidad del Fondo como mecanismo eficaz de concesión de subvenciones que genera un impacto concreto y mensurable a nivel individual y comunitario; abogar por la importancia de la asistencia a las víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las oportunidades de reparación y rehabilitación; alentar el apoyo al Fondo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros posibles agentes que se identifiquen; y alentar la cooperación entre todos los agentes que participan en la asistencia a las víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³. Desde su creación, el Grupo ha ayudado a convocar a los Estados Miembros a actos públicos organizados por el Fondo. La Junta de Síndicos del Fondo y el Grupo de Amigos se reunieron a distancia durante el 52º período de sesiones de la Junta. El Grupo de Amigos se ha comprometido a seguir colaborando con la Junta para mejorar la visibilidad del Fondo, en particular en el marco de las celebraciones del 40º aniversario del Fondo.

C. Cooperación con las instituciones académicas

39. Desde 2019, el Fondo ha colaborado con la American University, el Washington College of Law, Impact Litigation y el Proyecto Kovler contra la Tortura. El proyecto de investigación proporciona información contextual de antecedentes sobre cuadros de tortura existentes (de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) y las obligaciones sustantivas en materia de reparación (de conformidad con el artículo 14 de la Convención, sobre la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y el derecho a la verdad, y las garantías de no repetición). Las investigaciones académicas contribuyen a fundamentar el análisis de las necesidades regionales del Fondo para orientar las evaluaciones de los proyectos, las prioridades y la estrategia de divulgación.

VIII. Cómo hacer una contribución

40. Se alienta a los Gobiernos, las ONG y otras entidades públicas y privadas a que contribuyan al Fondo. Es importante señalar que solo se adjudican al Fondo las contribuciones realizadas específicamente para ese fin. Para más información sobre cómo contribuir y para obtener detalles sobre el Fondo, los donantes deben ponerse en contacto con la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10 (Suiza); correo electrónico: unvft@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9376; fax: +41 22 917 9017.

IX. Conclusiones y recomendaciones

41. **El Fondo sigue desempeñando una función de apoyo indispensable para las organizaciones que prestan a las víctimas de la tortura y a sus familias una asistencia directa especializada crucial.**

42. **La pandemia de COVID-19 ha afectado de manera desproporcionada a las víctimas de la tortura, exponiéndolas a menudo a vulnerabilidades y discriminación interseccionales, en particular a los grupos económicamente marginados, los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas privadas de libertad y las personas con**

³ Los miembros actuales y fundadores del Grupo de Amigos son: Alemania, Argentina, Austria, Chequia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Georgia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, México, Noruega, Perú y Suiza. Dinamarca y Georgia son copresidentes.

discapacidad. Las víctimas de la tortura corren el riesgo de que se deteriore aún más su frágil estado de salud física y mental, y también de que sufrir más violencia, abusos e indigencia económica.

43. El desafío sin precedentes planteado por la pandemia mundial ha demostrado con creces la necesidad de que el Fondo responda rápidamente y de manera creativa y flexible a situaciones nuevas y de emergencia, dondequiera que surjan. En las circunstancias actuales, el Fondo seguirá haciendo especial hincapié en mantener la colaboración tanto con iniciativas de base como con los centros de rehabilitación, con miras a evaluar las necesidades y cubrir de forma eficaz los déficits de asistencia a las víctimas más vulnerables.

44. Ahora más que nunca, los Estados deben garantizar vías de reparación eficaces y accesibles, incluidos programas de rehabilitación para las víctimas de la tortura, que se ven agobiadas por la parálisis de los sistemas judiciales y sufren nuevos traumas en el contexto de la pandemia mundial.

45. En 2020, el Fondo ha recibido hasta la fecha 20 contribuciones y promesas de contribuciones, así como donaciones públicas por valor de 10.243.929 dólares. Se necesitan como mínimo unos ingresos anuales de 12 millones de dólares de los Estados Unidos para responder adecuadamente a las solicitudes de asistencia presentadas al Fondo por centros de rehabilitación y otros actores de la sociedad civil en todo el mundo. El Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros y otros interesados para que contribuyan al Fondo, observando que las contribuciones son una manifestación concreta de la firme voluntad de los Estados de eliminar la tortura, conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular su artículo 14.